FUNDAMENTOS

La Legislatura de la Provincia de Río Negro en el año 2007 sancionó la ley S nº 4200 que da vida al Sistema Provincial de Seguridad Pública en cuyo contenido se establece la Creación del Auditor de Asuntos Internos.

Bajo el título de la lucha contra la corrupción, el abuso funcional y las violaciones a los Derechos Humanos en el ejercicio de las funciones de seguridad, el Auditor interno ejerce su desempeño como dependiente de la Secretaría de Seguridad, con el fin de planificar y conducir las acciones tendientes a prevenir, identificar, investigar y sancionar aquellas conductas vinculadas con la actuación del personal dependiente del Estado provincial, que puedan constituir faltas éticas y abusos funcionales graves que por su magnitud y trascendencia afecten a la institución y a sus integrantes.

Es en esta órbita actuación de exclusiva responsabilidad del Auditor de Asuntos Internos investigar y sancionar cualquier manifestación de violación a los derechos humanos cometida por personal alcanzado por la ley enunciada precedentemente, y que en ejercicio de sus funciones causen menoscabo de cualquier individuo, debiendo investigar y sancionar como falta de ética o abuso funcional grave a dicho agente.

Lo cierto es que en la actualidad, tan importante institución no se encuentra en funcionamiento, y dicho cargo está desierto, configurándose como un grave antecedente para un Estado que debe ser el principal garante en el cumplimiento de las disposiciones de Derechos Humanos.

Esta actitud del Gobierno provincial, convirtiendo la ley en simples letras muertas, genera la consecuente desconfianza, por parte de nuestra sociedad rionegrina, del proceder y del desempeño del personal de nuestras fuerzas de Seguridad Pública.

La falta de intervención en hechos que requieren de pronta resolución y esclarecimiento, y las falencias en investigaciones atenientes a comportamientos o hechos delictivos cometidos por dependientes policiales, opacan la transparencia propia de la que debiera jactarse la administración pública.

No es menos cierto que han sido numerosas las denuncias que se han realizado en estos últimos años por apremios ilegales, abusos, malos tratos y golpizas o comportamientos graves efectuados por dependientes

policiales, muchas de ellas silenciadas, y otras conocidas por la exposición mediática que han alcanzado como consecuencia de las coberturas que han tenido por los distintos medios de comunicación, poniéndonos y exigiéndonos como representantes del pueblo la imperiosa necesidad de encontrar soluciones concretas e inmediatas.

Cabe recordar, que un estudio realizado por la APDH y familiares de víctimas de abusos policiales indicó que la región del valle medio es el sector de la provincia con mayor número de denuncias en todo Río Negro.

A estos casos también se suman denuncias realizadas a lo largo y ancho de toda la provincia. A inicios de este mes, personal policial fue denunciado por la brutal golpiza propinada a seis jóvenes en la ciudad de San Carlos de Bariloche en donde Maximiliano Ojeda, unas de las víctimas, denunció el maltrato sufrido mostrando imágenes de sus lesiones; o el caso en Sierra Grande que tiene como denunciante a Miguel Simonetti, como así también la causa en la que se investiga la agresión de policías al camionero Pablo Zottele en General Roca, entre otras.

Desde distintos puntos de la provincia, tenemos claros ejemplos de actuaciones reprochables de nuestra fuerza de seguridad que se apartan del respeto a la vida y del trato digno con el que deben proceder. Nuestra historia provincial cuenta en su haber con crímenes impunes, que lejos del esclarecimiento, las causas aún giran sobre un manto de sospecha y de encubrimiento.

Es por todo lo expuesto anteriormente, que los rionegrinos nos merecemos el pleno funcionamiento de nuestras instituciones que con fines justos han sido creadas.

Por ello:

Autora: Marta Susana Bizzotto.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, tenga a bien convocar el llamado a concurso para cubrir el cargo de Auditor General de Asuntos Internos, en cumplimiento del artículo 32 de la ley S n° 4200 y en garantía al cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente, y en los tratados de Derechos Humanos.

Artículo 2°.- De forma.